

Órgano: Consejo General

Documento: Acta de sesión extraordinaria

Fecha: 15 de diciembre de 2014





ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2014

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de diciembre de 2014 dos mil catorce, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acudir a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocada para el día de hoy lunes 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce a las 12:00 doce horas. Damos comienzo a la misma, siendo las 12:11 doce horas con once minutos. Le pediría de manera previa al señor Secretario se sirva llevar a cabo el pase de lista correspondiente para verificar la existencia del Quórum legal, adelante Secretario, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente.-----

Dr. Ramón Hernández Reyes Presente
Presidente del Consejo General -----

Lic. Juan José Moreno Cisneros Presente
Secretario Ejecutivo -----

Mtro. Jaime Rivera Velázquez Presente
Consejero Electoral -----

Mtro. Humberto Urquiza Martínez Presente
Consejero Electoral -----

Dra. Yurisha Andrade Morales Presente
Consejera Electoral -----

Mtra. Martha López González Presente
Consejera Electoral -----

Mtra. Elvia Higuera Pérez Presente
Consejera Electoral -----

Lic. José Román Ramírez Vargas Presente
Consejero Electoral -----

Lic. Javier Antonio Mora Martínez Presente
Representante Propietario del Partido Acción Nacional -----

Lic. Octavio Aparicio Melchor Presente
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional -----

Lic. Sergio Mecino Morales Presente
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática -----

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Presente
Representante Suplente del Partido del Trabajo -----

C. P. Rodrigo Guzmán de Llano Presente
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México -----

Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Presente
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano -----



Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Lic. Érick López Villaseñor Representante Propietario del Partido MORENA	-----	Presente
C. José de Jesús Mayorga Arellano Representante Suplente del Partido Humanista	-----	Presente
Lic. Floritzel Erzebeth Zepeda Alquicira Representante Suplente del Partido Encuentro Social	-----	Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán existe Quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretario, al existir el Quórum se declara instalada la Sesión, por lo tanto le pediría a la Secretaría de nueva cuenta el uso de la voz para el efecto de que diera cuenta con el orden del día que va a ser sometido a consideración de este Consejo. Adelante Secretario, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Orden del día, Sesión Extraordinaria del Consejo General IEM-CG-SEXT-22/2014, del lunes 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce, a las 12:00 doce horas. **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación y registro del Convenio de coalición parcial para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa del Estado de Michoacán, presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el Proceso Electoral 2014-2015; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se da respuesta a la petición realizada por un grupo de personas residentes del municipio de Cherán, Michoacán, a través del cual solicitan convocar a consulta ciudadana a habitantes del municipio, para decidir la forma en que elegirán gobierno; si continúan con su sistema de usos y costumbres, o si por, o si en el año 2015 dos mil quince participan, en elecciones del sistema de partidos; y aprobación en su caso.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario, está a consideración de los miembros de este Consejo General el orden del día propuesto por la Secretaría. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor señor Secretario tomar la votación correspondiente respecto del orden del día con el cual se ha dado cuenta. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretario, comenzando con el primer punto del orden del día relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación y registro del Convenio de coalición parcial para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa del Estado de Michoacán, presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el Proceso Electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso, dicho documento fue entregado con la antelación correspondiente y se encuentra a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del proyecto de acuerdo con el cual se ha dado cuenta.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2014

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.- -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretario. Respecto del segundo punto del orden del día relativo al proyecto de acuerdo que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se da respuesta a la petición realizada por un grupo de personas residentes del municipio de Cherán, Michoacán, a través de la cual solicitan convocar a consulta ciudadana a habitantes del municipio, para decidir la forma en que elegirán el gobierno; si continúan con sistema de usos y costumbres o si en el año 2015 dos mil quince participan en la elección por sistema de partido, y aprobación en su caso, dicho documento también fue circulado con la antelación correspondiente y está a su consideración. Tiene el uso de la palabra en primera ronda hasta por diez minutos la representante del Partido del Trabajo, adelante por favor.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente, buen día. Nada más reprochar a este Consejo que el día de hoy se somete a su consideración, un proyecto de acuerdo que presenta la Comisión Electoral para la atención de los Pueblos Indígenas y mi reproche consiste en que solicité un informe detallado de toda y cada una de las actividades que esta Comisión estaba realizando, y no se me fue presentado en tiempo y forma. El día de hoy me siento aquí a la Sesión y ahorita se les ocurre dármele en la mano, no lo recibo Presidente. Lo recibo hasta el término de la Sesión, pero sin embargo, no estoy en condiciones de opinar ni de debatir ni de exponer pues con argumentos todo este trabajo que presentan, sin embargo, respecto al acuerdo sí puedo decirle lo siguiente: Sabedores que, el reconocimiento a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas no implica su independencia política ni su soberanía, sino sólo la posibilidad de elegir libremente su situación dentro del Estado Mexicano, que no conduce a su disolución, sino al reconocimiento de un derecho fundamental de los pueblos para determinar su suerte siempre y cuando se preserve la unidad nacional, yo quiero mencionarle Presidente que el tema de Cherán para mi partido tiene relevancia porque tenemos militancia activa, comprometida, preocupada por la situación que viven día a día, con esta determinación constitucionalmente pues reconocida por usos y costumbres, sin embargo, era mi interés que ustedes me informaran en tiempo y forma para abonar un poco a que ellos pudieran comprender estas circunstancias. Yo no comparto la presentación del documento, no en sí por la resolución. La veo falta, pues de fundamentación, aquí la Comisión nos presenta este informe, sin embargo, jamás está presentado el dictamen de la Comisión no está aquí de manera clara y puntual en el documento y debe de incorporarse eso. Se deben incorporar los anexos, que son los soportes, aunque sí lo refiere en varios apartados, no vienen los anexos; yo le agregaría el número de ciudadanos que solicitaron esta petición, a ustedes, yo, porque aquí habla de manera muy general: "La petición realizada por un grupo de personas". No un grupo de personas, hay que ponerle cuántos ciudadanos fueron los que solicitaron esta intervención del Instituto. Y aclarar que el conocimiento que yo tengo es que no están pidiéndole al IEM que regrese el tema de la elección constitucional de partidos; están pidiéndole al IEM que atienda la solicitud de ir a preguntarle a los ciudadanos si conservan su sistema de usos y costumbres, o se da la transición, al otro manera de tener este, autoridades en este municipio por la vía de los partidos políticos. Yo, Presidente, quiero decirle que aparte de que trae errores de siempre, ¿No?, palabras empalmadas con otras, no trae los soportes, quiero referirle que también en el acuerdo, se debe de poner el número de personas que solicitaron, esta consulta. Yo creo que el documento pues ya debe ir fundamentado jurídicamente, pero sin embargo debe de ir en un lenguaje clarito para los ciudadanos solicitantes. Este documento no lo va a leer la comunidad jurídica, porque para empezar ni abogada soy yo misma; este documento debe de quedar claro para que el ciudadano que tenga a bien entregarle este documento lo lea y lo pueda comprender y puedan tomar sus mejores decisiones. Viene muy complicada ahí unos términos que dice, independientemente que los ciudadanos tengan abogados, asesoría jurídica, este documento debe de ir con toda claridad y con toda puntualidad con un lenguaje entendible y lamento mucho la falta de sensibilidad de este órgano electoral, de no darles la oportunidad a los ciudadanos de Cherán. Es un derecho consagrado el derecho de petición en nuestra Constitución y lamento mucho que de manera, y discúlpeme la palabra, frívola, dicen: no me compete a mí ir a hacer la consulta, le compete al Concejo Mayor venírmelo a pedir. Entonces pues yo lo dejo en la mesa Presidente, no lo compartimos y de ninguna manera compartimos la forma que nos lo presentan y mucho menos la forma en que se lo presentan a los ciudadanos peticionarios como ustedes lo refieren aquí. Es cuanto.- -----



Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante, ¿Alguien, más desea el uso de la palabra?, tiene el uso de la palabra en primera ronda la Consejera Elvia Higuera Pérez. Adelante Consejera por favor.-

Consejera Electoral, Mtra. Elvia Higuera Pérez.- Gracias, muy buenas tardes para todos y todas. Nada más comentarle a la compañera Marcela que bueno efectivamente hemos estado trabajando de manera muy intensa en el caso de Cherán, es un tema que nos preocupa como Instituto, como Consejo, que hemos intentado abordarlo con la sensibilidad y el compromiso que se requiere y que justamente en el sentido de entender, el tema de autonomía y la autodeterminación de los pueblos indígenas, es que justamente, el Consejo determinó, resolver la conducente, mismo que está plasmado en el acuerdo que ustedes ya tienen en sus manos y que además bueno se le ha dado puntual seguimiento a las peticiones que diferentes grupos del municipio, de la comunidad de Cherán, han estado presentando ante este Instituto. Insisto en el tema de la autonomía y la autodeterminación porque justamente consideramos que la comunidad de Cherán, entendiendo la comunidad en su pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, y que además quedó como reconocido como tal en las resoluciones del Tribunal Electoral y posteriormente por la resolución de la Suprema Corte, pues reconoce justamente que es la comunidad a través de sus procedimientos internos quien debe determinar en determinado momento si se utiliza un sistema que es el de usos y costumbres o el sistema de partidos, pero que justamente ellos son quienes tienen que plantear la posibilidad de cambiar, de transitar de uno a otro. Entonces, el Consejo tomando en consideración esos antecedentes que ya existían y además también reconociendo justamente los derechos civiles y políticos de la comunidad de Cherán es que determina emitir el acuerdo en el sentido, insisto, que ustedes ya conocen. Gracias.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejeras, ¿Alguien más desea el uso de la palabra?, tiene el uso de la palabra en primera ronda, hasta por diez minutos, el representante del partido político MORENA. Adelante por favor.-

Representante Propietario del Partido MORENA, Lic. Erik López Villaseñor.- Gracias, buenas tardes a todas, a todos. Primero, el Partido MORENA que un servidor representa ante este Consejo, celebra el reconocimiento que hace primero la Comisión y, segundo, con la aprobación del Consejo, pues de la autoridad, de la autonomía, de la libre determinación que tiene este órgano, que ya es órgano civil y que es políticamente reconocido no solamente por órganos administrativos, sino por la máxima instancia de interpretación jurisdiccional que es la Suprema Corte de Justicia y entonces de nuestra parte vemos bien que se le reconozca esa autoridad, esa autonomía al Concejo General de Cherán. Queremos felicitar, a la Comisión y bueno, a final de cuentas sería difícil que un partido político se expresara en contra del sistema de partidos, ¿No?, pero a final de cuentas reconocemos en Cherán un elemento que es bandera de muchos movimientos sociales, movimientos políticos, en pro de alcanzar la verdadera democracia directa, participativa y contundente. Es cuanto.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias, señor representante. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- En segunda ronda.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, en segunda ronda tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo hasta por cinco minutos, adelante por favor.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. Yo me ofrezco públicamente a estos peticionarios, darles mi firma para que impongan este acuerdo, porque sí tienen un derecho legítimo de solicitar la consulta a este órgano electoral. No está en duda el derecho consagrado en nuestra Constitución que tienen de la manera de elegirse por usos y costumbres, eso no está en duda, no está en discusión, no le compete a este órgano electoral determinar un sistema u otro, jamás, es absurdo hasta imaginarlo; simplemente el derecho que tienen de venirle a pedir al IEM ve y consulta, eso no se los puede quitar nadie, porque es un derecho constitucional. Lo que sí yo me gustaría



haber visto en este acuerdo, un poquito de más sensibilidad y respeto inclusive para los mismos solicitantes. Me gustaría que fueran a Cherán a ver todas las, no, no me quiero meter al tema político ni social ni económico que atraviesan ellos como todos los michoacanos, pero ojalá fueran a ver por qué tienen ese, necesidad de ese clamor, no porque los partidos político, vayamos a otra vez a secuestrar a Cherán políticamente No. Porque el día que se determinó el respeto de este sistema a Cherán, todos los partidos políticos dimos muestras de civilidad, de respeto hacia los michoacanos indígenas en esa comunidad. Entonces, no nos confundamos ni agarremos discursos baratos, simple y sencillamente es un derecho que hay que atender y públicamente le digo a los ciudadanos que pidieron esto, que yo les ofrezco la representación que tengo yo aquí en este órgano electoral para hacerles valer un derecho que alguna otra instancia determinará si procede o no procede. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante de partido, ¿Alguien más desea el uso de la palabra?, tiene el uso de la palabra en segunda ronda el Consejero Jaime Rivera, hasta por cinco minutos. Adelante Consejero.-----

Consejero Electoral, Dr. Jaime Rivera Velázquez.- Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todos, compañeros Consejeros y representantes de los partidos políticos. El acuerdo que tenemos en la mesa a consideración es complejo, creo que a nadie escapa la dificultad que implica confiar, armonizar y tratar de dar satisfacción a las partes involucradas cuando nos encontramos ante una situación especial en la que una comunidad reconocida como indígena, ejerciendo un derecho constitucional, solicitó hace ya varios años, 2011 dos mil once, primero a la autoridad electoral administrativa, el poder realizar su elección municipal por una vía diferente, a la que está consagrada y garantizada para todos los ciudadanos reconocidos como tales, como sujetos políticos individuales. La autoridad electoral administrativa, el IEM, en su momento, dio la única respuesta que podía dar conforme a la Ley y a las atribuciones expresamente conferidas a este y es que no estaba en sus manos sustituir o reconocer por sí mismo un procedimiento de elección diferente al que las leyes establecen expresamente en materia electoral. En el ejercicio de su derecho y conforme al sustento constitucional que tienen los pueblos indígenas reconocidos como tales, acudieron a instancias jurisdiccionales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le otorgó, a esta comunidad, el derecho de decidir por sí mismo, de acuerdo a sus normas consuetudinarias internas, la forma en que querían hacer la elección y esto ha creado una situación jurídica en la que, se busca, a partir del reconocimiento de la pluralidad cultural y política que tiene la nación mexicana, se busca una coexistencia armoniosa y constructiva entre distintas formas de ejercer derechos políticos. No es un asunto sencillo, creo que el punto de partida debe ser ese. Recordemos por ejemplo que, durante muchas décadas, el artículo 1º de la Constitución establece simplemente que dentro del territorio nacional todos los individuos gozarán de las mismas garantías y que esta Constitución otorga; y posteriormente, el artículo 2º reconoce a pueblos originarios con derecho a ser reconocidos con particularidades y, por lo tanto, hay que ver algunos derechos de una manera particular. No es un asunto sencillo, pero es un asunto perfectamente establecido con armonía en la Constitución y conforme a tratados internacionales. El Constituyente y después los órganos, los máximos órganos jurisdiccionales, hayan reconocido y hayan ido estableciendo tesis para interpretar de la manera más precisa y armonizar esta pluralidad de formas de ejercer derechos políticos, no significa que desaparezca completamente la dificultad de conciliarlos. Estamos frente a esto. En este caso, tenemos la petición de un grupo numeroso de ciudadanos de una comunidad que pide una consulta para que se pueda volver al sistema, en esa comunidad, en la elección de autoridades municipales, se pueda volver al sistema, de elección por medio de partidos, y con todas las reglas a las que estamos sometidos todos aquí. Este es un derecho que ejercen ciudadanos; por cierto, en el acuerdo se dan datos precisos sobre cuántos ciudadanos lo precisaron, cuántos lo acreditaron y de qué forma. No hay una sola cifra porque no todos los que se enlistan como peticionarios acreditaron su identidad con la credencial de elector, no todos estaban validados, no todos, etcétera; por eso no hay una cifra única, pero es un grupo numeroso y aquí hemos establecido, un criterio, aún en el caso de que fuera un solo individuo, tendríamos que atender el derecho de ese individuo. Es una minoría a la que estamos atendiendo. Ahora bien, qué ocurre aquí: hay, la resolución del Tribunal Electoral reconoció como la autoridad, reconoció jurídicamente como la autoridad política del municipio de Cherán.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Perdón Consejero, se agotó el tiempo, no sé, si algunos compañeros, ¿Algún compañero quiera el uso de la palabra y cederle para que continúe?, ok, adelante.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2014

Consejero Electoral, Dr. Jaime Rivera Velázquez.- De todos modos es un buen llamado para abreviar, sí la verdad que esto merecía la primera ronda, muchas gracias. Perdón. Bien, que es la autoridad política de este municipio, sería la que emanara de aquella elección que se hizo en 2012 dos mil doce por el procedimiento solicitado por la comunidad y efectiva, y otorgado por el Tribunal Electoral. Así se hizo, ¿Qué tenemos hoy?, un grupo de ciudadanos de ese municipio en el ejercicio de su derecho como derechos individuales y, si se quiere también, derechos colectivos de minoría, solicitan revisar el acuerdo de 2011 dos mil once. Ahora bien, esta autoridad que por mandato jurisdiccional, esta autoridad, el IEM, que por mandato jurisdiccional coadyuvó en la elección consuetudinaria de 2012 dos mil doce y, por lo tanto, reconoció a la autoridad emanada de esta elección de 2012 dos mil doce, reconoce, que tiene la obligación de reconocer la representatividad legal de esta autoridad elegida en 2012 dos mil doce por la comunidad de Cherán. Esa es, el interlocutor legal como comunidad, como interlocutores individuales hay muchos y esta autoridad siempre está abierta y tiene la obligación de atender a todos los casos, como lo está haciendo en este. ¿Qué nos quedaba?, les aseguro que no ha sido un asunto fácil, pero perdónenme la insistencia en esto porque estamos frente a derechos diferentes que incluso podrían interpretarse como colisión de derechos que no lo es estrictamente, en la medida que las autoridades jurisdiccionales han ido estableciendo las reglas de convivencia de estos derechos diferentes. Pero sí tenemos además una diversidad, una pluralidad de normas que tendríamos que aplicar. Este ha sido el reto que teníamos, cómo atender una petición legítima de un grupo numeroso de ciudadanos y cómo seguir reconociendo a la autoridad política emanada de un proceso reconocido constitucionalmente y jurisdiccionalmente, un proceso de elección. Bien, lo que encontramos es que en primera instancia esta solicitud la tendría que hacer, esta solicitud de consulta la tendría que hacer en primera instancia la autoridad política reconocida, que es la comunidad del Concejo Mayor elegido en 2012 dos mil doce. Si un grupo de ciudadanos desea revisar y, conforme o no, desea revisar esta decisión y el estatus que se creó a partir de 2012 dos mil doce, este grupo de ciudadanos, tiene todo el derecho de hacerlo, pero debe recurrir en primera instancia a la propia comunidad, perdón, a la propia autoridad que representa a la comunidad, a la cual ellos pertenecen. Si esta autoridad electoral, el IEM, respondiera directamente en la cuestión de fondo con una negativa o una aceptación de la solicitud, que concede, estaría de alguna manera desconociendo a la autoridad electoral, perdón a la autoridad municipal legalmente reconocida. ¿Qué hacer frente a eso?, tenemos un derecho colectivo legalmente reconocido y derechos individuales que no podemos ignorar ni soslayar y que tenemos que respetar y a los que tenemos que darles respuesta. Bien, precisamente en ese sentido va la resolución; se concluye que no procede la solicitud planteada, es decir, planteada que el IEM tuviera que responderle a esta, pluralidad de ciudadanos de Cherán si se hace o no una consulta sobre la permanencia o cambio de su sistema de elección comunitaria. Eso es lo único que consideramos que no procede en la medida que no es el IEM quien puede hacerlo de esta forma ante esta petición. ¿Por qué?, porque hoy está firme una sentencia del Tribunal que reconoce a una autoridad comunitaria emanada de este proceso de elección; a ella tendríamos que responder nosotros en primera instancia. Por lo tanto, porque se considera que lo conducente es que acudan ante el Concejo Mayor comunal de Cherán a plantear su solicitud de consulta ante aquel órgano que ostenta la representación jurídica de la comunidad; ¿Qué sigue?, Adicionalmente, a lo ya manifestado, a los peticionarios les quedan incólumes sus derechos en su caso de contravenir la determinación el Concejo Mayor del municipio de Cherán lleve a cabo y acudir a la instancia atinente. Misma suerte corre lo argüido en el presente documento. En otras palabras y reconociendo la necesidad de poner eso en términos llanos, pero al mismo tiempo tiene que estar en términos jurídicamente precisos, esta autoridad electoral, el IEM, está respondiendo lo que puede frente a una pluralidad de derechos y deja, reconoce, y deja incólumes, totalmente a salvo, los derechos que tienen estos ciudadanos, para hacer lo conducente, lo que la Ley les da y recurrir a las instancias, que deseen, para revisar lo que eventualmente decida la autoridad municipal de Cherán y este propio acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán. Gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Gracias Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra?. -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Personal. - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Tiene el uso de la palabra en tercera ronda hasta por tres minutos la representante del Partido del Trabajo, adelante.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2014

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Nada más para asentar en el acta que sí hay un número reconocido de ciudadanos que pidieron esto, Consejero Jaime; son 448 cuatrocientos cuarenta y ocho ciudadanos que esta autoridad validó, con todos los mecanismos de verificación, y estos finalmente son los que se les atendía, a 448 cuatrocientos cuarenta y ocho. Usted refería que no se sabía cuántos porque fueron varios; no. Son oficialmente dicho por ustedes 448 cuatrocientos cuarenta y ocho ciudadanos. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias. Bueno, solamente; no, quiero ahondar más en lo del tema, ya explicó el Consejero Jaime Rivera de una manera muy puntual al igual que lo hizo mi compañera Elvia. Quisiera solamente comentar que en la página treinta y uno del proyecto viene el número de ciudadanos que hicieron la solicitud, viene ahí también manifestado cuáles fueron los procedimientos que se llevaron a cabo, tanto lo que es, la solicitud que se llevó a cabo por los ciudadanos que habitan, una parte de los ciudadanos que habitan el municipio de Cherán y las actividades que realizó el Instituto Electoral de Michoacán en consecuencia. Quisiera comentar también que en el tema del trabajo que ha llevado la Comisión en este sentido, bueno se divide en tres trabajos que están dentro del informe que la Presidenta de la Comisión nos hizo favor de entregarnos. Son tres reuniones o tres personas o tres grupos perdón, que han solicitado reunirse con la Comisión. Dos de ellos son de Santa Cruz Tanaco y uno de ellos es obviamente de Cherán. En ello, se lleva a cabo, en este informe, pues cuáles han sido las actividades que se han llevado a cabo y también pues recalcar que la Comisión de Asuntos Indígenas se ha trasladado a Cherán para el efecto de atender los asuntos, o sea, ha habido por parte del Instituto sensibilidad en este aspecto y bueno pues básicamente sería completar lo que dijeron mis compañeros. No existiendo ninguna otra manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente. Adelante Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretario. Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos y no existiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión. Agradecemos a todos y cada uno de los aquí presentes que hayan venido a la misma, que tengan excelente semana y buen día.-----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN